

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00318-00

El abogado Eduardo García Chacón apoderado judicial de la entidad financiera demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., presentó escrito mediante el cual solicitó se declare la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En consecuencia y por encontrarlo procedente de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso se accederá a la solicitud mencionada.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra LUIS FELIPE CARRILLO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes. **OFICIAR** de conformidad a la autoridad requirente.

TERCERO: SIN DEVOLUCIÓN, NI DESGLOSE de documentos por cuanto la demanda y sus anexos se presentaron como mensaje de datos.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, cumplido lo anterior, y previas las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 133 hoy 13 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdab3802fc6f1928b4fd9050e88ab43cb45d9fc0b4acffe8b84486ce590f7f3b**

Documento generado en 12/10/2023 02:30:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>